



Factura: 001-002-000019402



20160501001000947

01

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160501001000947

NOTARIA PRIMERA



EL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA FERNANDA SUBIA NOTARIO(A) DEL CANTON LATACUNGA
FECHA:	25 DE MAYO DEL 2016, (11:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PLAENCIA TUTASIG NELSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501637953
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	NELSON ENRIQUE PLAENCIA TUTASIG
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0501637953

OBSERVACIONES:

Maria Fernanda Subia

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



Factura: 001-002-000019401



20160501001P02515

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160501001P02515					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2016, (11:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ATOCHÉ MONTERO DIANA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0504022484	PERUANA	ACCIONISTA	
Natural	CARRILLO SANCHEZ MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501789085	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ESPIN MANUEL HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501944516	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUANOLUIZA ACOSTA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501279376	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OROSCO SARABIA JORGE JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503470387	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	OROZCO TOAPANTA JORGE HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501583363	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PLASENCIA TUTASIG NELSON ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501637953	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PLASENCIA TUTASIG AMPARO GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502759822	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUILUMBA ORTEGA CARMEN AMELIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501957807	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISPE TONATO ANGEL FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501189005	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	QUISPE LARA MARCO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503275364	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	UNAPUCHA CHICAIZA BLANCA HERMINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501308810	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SARABIA MARIA NARCISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501439517	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VIVAS LOVATO MERY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501914030	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAPATA MORA BLAS ABRAHAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500676192	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1200.00					

Geonna Maria Fernanda Subia Loaiza

NOTARIO(A) GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

**ESPACIO
EN BLANCO**

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

03

NOTARÍA PRIMERA



1 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA
3 CENTRAL RUNCENTERSA S. A. ✓
4

5 OTORGADA POR:
6 DIANA CAROLINA ATOCHE MONTERO Y OTROS
7
8

9 CUANTÍA: \$1200.00
10

11 mz.-

12 En la ciudad de Latacunga a los veinte y cinco días del mes de Mayo
13 del año dos mil dieciséis, día miércoles, ante mi DOCTORA MARÍA
14 FERNANDA SUBÍA LOAIZA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
15 LATACUNGA, comparecen: los señores: Uno.- Diana Carolina Atoche
16 Montero, de estado civil casada.- Dos.- María Cristina Carrillo
17 Sanchez, de estado civil casada. Tres.- Manuel Homero Espín, de
18 estado civil divorciado.- Cuatro.- Miguel Ángel Guanoluiza Acosta, de
19 estado civil divorciado.- Cinco.- Jorge Javier Orosco Sarabia, de
20 estado civil casado. Seis.- Jorge Hernán Orozco Toapanta, de estado
21 civil casado.- Siete.- Nelson Enrique Plasencia Tutasig, de estado civil
22 casado. Ocho.- Amparo Guadalupe Plasencia Tutasig, de estado civil
23 casada.- Nueve.- Carmen Amelia Quilumba Ortega, de estado civil
24 casada.- Diez.- Ángel Fabián Quispe Tonato, de estado civil casado.-
25 Once.- Marco Antonio Quispe Lara, de estado civil soltero.- Doce.-
26 Blanca Herminia Unapucha Chicaiza, de estado civil casada. Trece.-
27 María Narcisa Sarabia, de estado civil casada.- Catorce.- Mery Cecilia
28 Vivas Lovato, de estado civil casada.- Quince.- Blas Abrahan Zapata

1 Mora, de estado civil casado; la primera de nacionalidad peruana y los
2 restantes de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en San
3 Miguel de Salcedo, del cantón Salcedo; legalmente capaces a quienes
4 les conozco de lo que doy fe.- De conformidad al Art.75 de la Ley
5 Orgánica de la Gestión de Identidad y Datos Civiles, los
6 comparecientes autorizan de manera expresa, la utilización de los
7 datos contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
8 y su incorporación al presente documento. Cumplidos que fueron
9 por la Notaria los preceptos legales previos a la celebración de esta
10 escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual
11 dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su
12 cargo, sírvase insertar una de constitución de COMPAÑÍA
13 ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
15 Diana Carolina Atoche Montero, casada; María Cristina Carrillo
16 Sanchez, casada; Manuel Homero Espín, divorciado; Miguel Ángel
17 Guanoluiza Acosta, divorciado; Jorge Javier Orosco Sarabia, casado;
18 Jorge Hernán Orozco Toapanta, casado; Nelson Enrique Plasencia
19 Tutasig, casado; Amparo Guadalupe Plasencia Tutasig, casada,
20 Carmen, Amelia Quillumba Ortega, casada; Ángel Fabián Quispe
21 Tonato, casado; Marco Antonio Quispe Lara, soltero; Blanca
22 Herminia Unapucha Chicaiza, casada; María Narcisa Sarabia, casada;
23 Mery Cecilia Vivas Lovato, casada; Blas Abraham Zapata Mora, casado;
24 todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana,
25 con domicilio en la parroquia San Miguel, cantón Salcedo, Provincia
26 de Cotopaxi, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin
27 prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus
28 propios derechos. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los

04

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

NOTARÍA PRIMERA



1 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen la
2 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA
3 CENTRAL RUNCENTERSA S. A., que se someterá a las disposiciones de
4 la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las
5 partes, a las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el siguiente
6 Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
7 EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S. A. Título I.-
8 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.-
9 ARTÍCULO PRIMERO .- NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de
10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA
11 CENTRAL RUNCENTERSA S. A. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El
12 domicilio principal de la Compañía es el Barrio Rumipamba Central,
13 Parroquia San Miguel, Cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi; y, por
14 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
15 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
16 uno o más lugares, dentro del territorio nacional, sujetándose a las
17 disposiciones legales correspondientes. ARTICULO TERCERO.- OBJETO
18 SOCIAL: La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Mixto
19 a nivel intraprovincial sujetándose a las disposiciones de la Ley
20 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus
21 Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
22 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
23 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
24 permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. ARTICULO
25 CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de treinta
26 años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el
27 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en
28 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese

1 la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y
2 en la Ley. TITULO II.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
3 RESPONSABILIDAD.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital
4 suscrito y pagado de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
5 NORTE AMERICA, dividido en MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias,
6 nominativas e indivisibles de UN dólar cada una, las que estarán
7 representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por
8 el Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE
9 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
10 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los
11 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los
12 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las
13 nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
14 momento de efectuar dicho aumento. ARTÍCULO SÉPTIMO.-
15 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las
16 obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La
17 acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los
18 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
19 ARTICULO OCTAVO.- LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un
20 libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
21 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las
22 demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las
23 acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción
24 en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las
25 acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
26 Compañías. TITULO III.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,
27 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTÍCULO NOVENO.-
28 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

05

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1 terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
2 ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente año, el
3 Gerente General presentará a la Junta General de Accionistas, el
4 Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula
5 de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El
6 Comisario igualmente presentará su informe, dentro de los quince
7 días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán
8 ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.
9 ARTÍCULO DÉCIMO.- UTILIDADES Y RESERVAS: La Junta General de
10 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en
11 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas
12 se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
13 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía hasta que esta
14 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.
15 Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
16 reservas especiales o extraordinarias. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE
17 LA ADMINISTRACION.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- GOBIERNO Y
18 ADMINISTRACIÓN: La Compañía estará gobernada por la Junta
19 General de Accionistas y será administrada por el Presidente y el
20 Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y
21 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.
22 Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO
23 DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La
24 Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la
25 Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
26 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
27 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los
28 asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada

1 por los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO
2 DÉCIMO TERCERO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General
3 de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante
4 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
5 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho
6 días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se
7 contara ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y
8 expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente
9 convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que
10 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado,
11 para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad
12 con la establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO
13 CUARTO.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas
14 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en
15 el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir
16 a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista
17 o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
18 cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No
19 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y
20 Comisarios de la Compañía. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- QUORUM:
21 Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
22 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la
23 mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una
24 segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la fecha
25 fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el
26 número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el
27 capital que representen, particular que se expresará en la
28 convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

06

NOTARIA PRIMERA

1 cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
2 señalado. ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA PRESIDENCIA Residirá la
3 Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará
4 como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará el
5 Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará como
6 Secretario un vocal. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y
7 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas
8 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la
9 Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver
10 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con
11 el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
12 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a)
13 Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y
14 Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio;
15 b) Conocer y resolver todos los informes que presente el
16 Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los
17 relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,
18 administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de
19 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
20 domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de
21 conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones que
22 percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; e)
23 Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía,
24 designar a los Liquidadores, señalar la retribuciones de los
25 liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía
26 de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración, el
27 Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que
28 requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin

1 perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; g)
2 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de
3 conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente
4 Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
5 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la
6 Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los
7 demás que contemple la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DÉCIMO
8 OCTAVO.- JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar sesiones
9 de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal
10 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y
11 ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse
12 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
13 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
14 todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el
15 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración
16 de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
17 constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO DÉCIMO
18 NOVENO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por el
19 Presidente de la Compañía y cuatro Vocales; el Gerente general
20 participará en la misma con voz informativa pero sin voto. ARTÍCULO
21 VIGÉSIMO.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales del Directorio
22 durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
23 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.
24 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:
25 Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y
26 actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo
27 reemplazará el Gerente general; y, a falta del Gerente General lo
28 reemplazará como secretario un vocal. ARTICULO VIGÉSMIO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

07

1 SEGUNDO.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio
2 lo hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación
3 escrita a cada uno de los miembros, con setenta y dos horas de
4 anticipación. El quórum se establece con más de la mitad de los
5 miembros que lo integran. ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-
6 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y
7 deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente
8 cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b)
9 Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el
10 Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c)
11 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la
12 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que
13 limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de
14 la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
15 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal
16 aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e)
17 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política
18 de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoria
19 Interna y externa de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del
21 estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta
22 General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
23 reservas legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para
24 cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j)
25 Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de
26 la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las
27 Resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO VIGÉSIMO
28 CUARTO.- RESOLUCIONES: Las resoluciones del Directorio serán

1 tomadas por simple mayoría de votos; y, el presidente tendrá
2 derecho a emitir el voto dirimente. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-
3 ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente
4 acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que
5 actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO
6 VIGÉSIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía
7 será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de
8 dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente
9 permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
10 ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL
11 PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la
12 Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
13 Directorio; b) Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas
14 los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
15 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los
16 servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta
17 General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social
18 de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e)
19 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del
20 mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General,
21 aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o
22 definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias,
23 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
24 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás
25 que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
26 Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- Sección Cuatro: DEL
27 GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL GERENTE
28 GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General de

**NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA**

08

NOTARIA PRIMERA



1 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
2 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá
3 el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será
4 el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO
5 NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son
6 deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)
7 Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
8 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la
9 marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión
10 económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar,
11 coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
12 e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
13 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
14 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto
15 para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del
16 Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir el nombramiento
17 de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación en el
18 Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante
19 la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o
20 generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)
21 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que
22 se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de
23 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas;
24 m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
25 accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance,
26 el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de
27 beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
28 económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de

1 falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes
2 y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
3 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
4 General de Accionistas. TITULO V.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-
5 ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- DEL COMISARIO: La Junta General de
6 Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista
7 o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser
8 reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-
9 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y
10 deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
11 Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En
12 general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
13 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
14 administración y en interés de la Compañía. TITULO VI.- DISOLUCION
15 Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.-
16 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución y liquidación de la
17 Compañía se registrá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
18 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo
19 segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y
20 Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.
21 ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo
22 no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
23 Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
24 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-
25 ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la
26 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
27 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de
28 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

09

NOTARÍA PRIMERA



1 disposiciones legales sobre esta materia. ARTÍCULO TRIGÉSIMO
2 QUINTO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoria
3 Externa se estará a lo que dispone la Ley.- DISPOSICIONES DE
4 TRANSITO.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- El permiso de operación y ✓
5 demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para
6 la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por
7 la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen títulos de propiedad;
8 por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este
9 organismo de transito no es ni en todo ni en parte propiedad de la
10 operadora. TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La reforma del estatuto, aumento
11 o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de
12 tránsito y transporte terrestres, lo efectuara la compañía, previo
13 informe Favorable de la Agencia Nacional de Tránsito. ARTICULO
14 TRIGÉSIMO OCTAVO.- La compañía en todo lo relacionado con el ✓
15 tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley Orgánica de
16 Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a
17 las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de
18 Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad
19 Vial. TRIGÉSIMO NOVENO.- DECLARACIONES: Uno: Los accionistas por
20 unanimidad acuerdan y bajo juramento declaran que el capital
21 suscrito con que se constituye la compañía es de MIL DOSCIENTOS
22 DOLARES DE NORTE AMERICA, el mismo que será depositado en su
23 totalidad y pagado en numerario en una cuenta aperturada en una de
24 las instituciones bancarias de la localidad. Lo expuesto sobre la forma
25 de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se
26 expresa a continuación: -----
27 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
28 TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL

1 RUNCENTERSA S.A.				
2	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
3		SUSCRITO	PAGADO	
4	Diana Carolina Atoche Montero. ✓	60	60	60
5	María Cristina Carrillo Sánchez. ✓	60	60	60
6	Manuel Homero Espín ✓	60	60	60
7	Miguel Ángel Guanoluiza Acosta. ✓	60	60	60
8	Jorge Javier Orosco Sarabia. ✓	60	60	60
9	Jorge Hernán Orozco Toapanta. ✓	60	60	60
10	Amparo Guadalupe Plasencia Tutasig ✓	60	60	60
11	Nelson Enrique Plasencia Tutasig. ✓	360	360	360
12	Carmen Amelia Quilumba Ortega. ✓	60	60	60
13	Marco Antonio Quispe Lara	60	60	60
14	Ángel Fabián Quispe Tonato ✓	60	60	60
15	María Narcisa Sarabia.	60	60	60
16	Blanca Herminia Unapucha Chicaiza	60	60	60
17	Mery Cecilia Vivas Lovato.	60	60	60
18	Blas Abrahán Zapata Mora	60	60	60
19	SUMAN	1200	1200	1200

20 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.- DESIGNACION DE
21 ADMINISTRADORES.- De conformidad con lo que dispone el Artículo
22 Ciento Cincuenta y uno inciso primero (reformado) de la Ley de
23 Compañías vigente, los accionistas por unanimidad y bajo juramento
24 designan a los señores NELSON ENRIQUE PLASENCIA TUTASIG Y ✓
25 ANGEL FABIAN QUISPE TONATO, en calidad de Gerente General y ✓
26 Presidente respectivamente, quienes duraran en sus funciones por un
27 periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de
28 sus nombramientos en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor
29 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren
30 la validez de la presente escritura constitutiva de la compañía

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

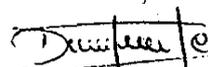
10

NOTARIA PRIMERA

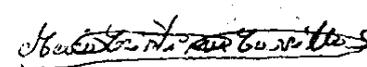


1 realizar todos los tramites que sean necesarios para la aprobación
2 de esta escritura constitutiva de la compañía , así como
3 también a efectuar todos los trámites para que la compañía
4 luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de
5 la constitución y las leyes respectivas. Usted señor Notario se
6 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
7 validez de la presente escritura constitutiva de la compañía.-
8 Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Marcelo R. Sango Pila.,
9 matrícula número seis mil doscientos veinte y seis, Colegio de
10 Abogados de Pichincha.- "La minuta constituye la parte
11 fundamental de este instrumento que yo la Notaria lo elevo
12 a escritura pública la leo íntegramente a los comparecientes
13 los mismos que se afirman, ratifican, firman y dejan impresa la
14 huella digital del dedo pulgar de la mano derecha conmigo el
15 Notario en unidad de acto.- Doy Fe".-

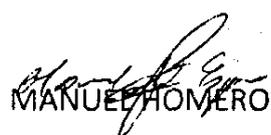
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


DIANA CAROLINA ATOCHE MONTERO /
C.C. 050402248-4 .



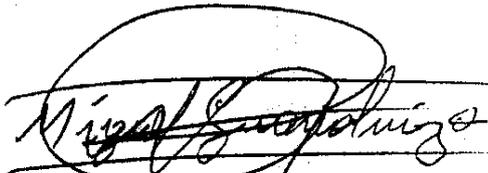

MARÍA CRISTINA CARRILLO SANCHEZ
C.C. 0501784085




MANUEL HOMERO ESPÍN
C.C. 050194451-6



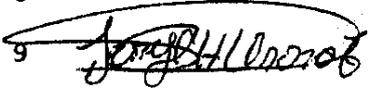
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



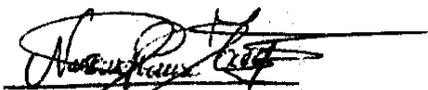
MIGUEL ÁNGEL GUANOLUIZA ACOSTA
C.C. 050127437-6



JORGE JAVIER OROSCO SARABIA
C.C. 050347038-7



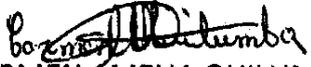
JORGE HERNÁN OROZCO TOAPANTA
C.C. 0501583363



NELSON ENRIQUE PLASENCIA TUTASIG
C.C. 050163795-3



AMPARO GUADALUPE PLASENCIA TUTASIG
C.C. 050275982-2



CARMÉN AMELIA QUILUMBA ORTEGA
C.C. 050195780-7



ÁNGEL FABIÁN QUISPE TONATO
C.C. 050118900-5

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

11

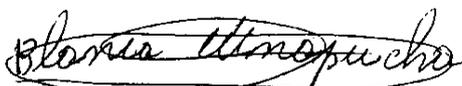
NOTARIA PRIMERA



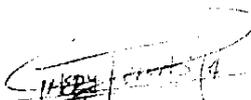
DEL CANTÓN LATACUNGA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27


MARCO ANTONIO QUISPE LARA
C.C. 0503275364


BLANCA HERMINIA UNAPUCHA CHICAIZA
C.C. 05 13 089 10


MARÍA NARCISA SARABIA
C.C. 0501439517


MERY CECILIA VIVAS LOVATO
C.C. 050121403-0


BLAS ABRAHAN ZAPATA MORA
C.C. 050067614-2


DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada el mismo día de su celebración.


Dra. María Fernanda Subía Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Dra. María Fernanda Subía Loaiza
Calle Quito y Marqués de Maenza, Latacunga, Ecuador.
msubialoaiza@gmail.com

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0504022484

Apellidos y nombres: ATOCHE MONTERO DIANA CAROLINA

Condición de cadulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ

Fecha de nacimiento: 06/01/1986

Fecha de expedición: 25/11/2011

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCR.PERM.LEY

Estado civil: CASADO

Cónyuge: CHICAIZA ANCHALUISA WILLIAM PATRICIO

Fecha de matrimonio: 09/11/2007

Apellidos y nombres de la madre: MONTERO VERA MARLENY

Apellidos y nombres del padre: ATOCHE FARIAS FRANCISCO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 003-0190

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cadulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161

Número Único de Verificación (NUV): 827974

Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



827974

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:14:12

Válido Hasta: 25/05/2016 10:14:12

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.05.25 10:14:38
ECT
Reason: My first Reason



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

13

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E33431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRILLO JORGE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ MARIANITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-13

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **050178908-5**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRILLO SANCHEZ MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JORGE ANIBAL QUISPE TONATO



DIRECTOR GENERAL

DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0275

0501789085

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARRILLO SANCHEZ MARIA CRISTINA

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MULTIQUINDIL
PARROQUIA

0
0
ZONA

1. PRESIDENTA DE LA JUNTA

Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

25 MAY 2016

Handwritten signature of the Notary
Dra. María Teresita Gubín Loiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Mariana de Jesús Sánchez

Cédula: 0501789085
Apellidos y nombres: CARRILLO SANCHEZ MARIA CRISTINA
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 16/01/1972
Fecha de expedición: 13/12/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado civil: CASADO
Cónyuge: QUISPE TONATO JORGE ANIBAL
Fecha de matrimonio: 09/09/1990
Apellidos y nombres de la madre: SANCHEZ MARIANA DE JESUS
Apellidos y nombres del padre: CARRILLO JORGE ENRIQUE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 002-0275

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828052
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828052

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:15:27
Válido Hasta: 25/05/2016 10:15:27

Codificación QR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 050194451-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN
MANUEL HOMERO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
MULLIQUINDIL
FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



14

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPIN MARIA ISOLINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-09-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-16

144414244

NOTARIA PRIMERA

Manuel Homero Espin
DIRECCIÓN GENERAL

Manuel Homero Espin
REGISTRO CIVIL

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

Manuel Homero Espin

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0068
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPIN MANUEL HOMERO

0501944516
CÉDULA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MULLIQUINDIL	0
SALCEDO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1.) PRESIDENTE DE LA JURIA

DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

25 MAY 2017

Manuela Fernanda Subia Lora

Doña *Manuela Fernanda Subia Lora*
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Manuel Homero Espin

Cédula: 0501944516
Apellidos y nombres: ESPIN MANUEL HOMERO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
Fecha de nacimiento: 28/02/1970
Fecha de expedición: 16/09/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 01/08/1993
Apellidos y nombres de la madre: ESPIN MARIA ISOLINA
Apellidos y nombres del padre:

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 004-0068

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828092
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828092

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:16:32

Válido Hasta: 25/05/2016 10:16:32

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:16:57
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No 050127937-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUANOLUIZA ACOSTA
MIGUEL ANGEL

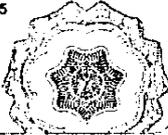
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI
SALCEDO

MULTIQUINDIL
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

15

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANOLUIZA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA MARIA DAMACIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-20

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA

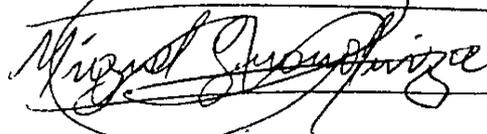
DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA

0095-10778

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0235 0501279376

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUANOLUIZA ACOSTA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO TURUBAMBA 3
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiro esta copia.

25 MAY 2014

Maria Fernanda Rubio Loatza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA






CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501279376
Apellidos y nombres: GUANOLUIZA ACOSTA MIGUEL ANGEL
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
Fecha de nacimiento: 25/01/1961
Fecha de expedición: 20/09/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 27/08/1985
Apellidos y nombres de la madre: ACOSTA MARIA DAMACIA
Apellidos y nombres del padre: GUANOLUIZA LUIS

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 002-0235

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828137
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828137

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:17:36

Válido Hasta: 25/05/2016 10:17:36

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:18:01 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FIDELIDAD

N. 050347038-7

CIVIL
CIUDADANIA
AFILIACION
DORCO SARACIA
JORGE JAVIER
MARTIN DEL ROSARIO
COTOPAXI
CALCENI
SAN RAFAEL DE CALCENI
FECHA DE EMISION: 1933-02-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
LENGUA: CASADO
PAULINA J
FERNANDEZ JIMENEZ



BACHILLERATO ESTUDIANTE
DORCO JORGE HERIBAN
SARACIA MARIA ELENA
LATACUNGA
2015-00-01
030482242

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
CONFIRMO EN FE DE ESTA COPIA
EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO
EXHIBIDO EN FE DE ESTA COPIA
EL 25 DE MAYO DE 2016
EN EL CANTÓN LATACUNGA

25 MAY 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de esto confirmo esta copia.

Maria Fernanda Rubio Louiza
Dra. María Fernanda Rubio Louiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

5

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503470387
Apellidos y nombres: OROSCO SARABIA JORGE JAVIER
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 07/03/1988
Fecha de expedición: 24/08/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: FERNANDEZ JIMENEZ PAULINA J
Fecha de matrimonio: 01/08/2006
Apellidos y nombres de la madre: SARABIA MARIA ELENA
Apellidos y nombres del padre: OROZCO JORGE HERNAN

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 027-0249

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828188
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828188

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:18:42

Válido Hasta: 25/05/2016 10:18:42

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:18:07
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Locación: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

050150336-3

CIUDADANA
GRUPO EMPRESARIAL
GRUPO YANAPAYA
JOSÉ MORALES
COMERCIO
SOLVENTE
MERCANTIL
CALLE CALABO
RINDELENS
ERRAZURU BATURUC



PAIS: ECUADOR
CANTON: LATACUNGA
CORREO: 010101
CALLE CALABO
RINDELENS
ERRAZURU BATURUC



[Handwritten signature]

050150336-3

2011

GRUPO YANAPAYA

ERRAZURU BATURUC

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

25 MAY 2016

[Handwritten signature]
Dña. María Fernanda Subio Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Jorge H. Moya

Cédula: 0501583363
Apellidos y nombres: OROZCO TOAPANTA JORGE HERNAN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
Fecha de nacimiento: 26/09/1967
Fecha de expedición: 14/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: MECANICO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SARABIA MATEHUS MARIA ELENA
Fecha de matrimonio: 16/03/1986
Apellidos y nombres de la madre: TOAPANTA ILDA ROGELIA
Apellidos y nombres del padre: OROZCO SEGUNDO REINALDO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 006-0244

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828252
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828252

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:19:52

Válido Hasta: 25/05/2016 10:19:52

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:20:17
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **050163795-3**

CIUDADANÍA: **SAN MIGUEL DE SALCEDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PLASENSIA TUTASIG NELSON ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **COTOPAXI SALCEDO**
 SAN MIGUEL DE SALCEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-08-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 PASTORA BALBINA ROMERO FLORES

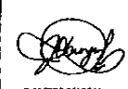



18

BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL V2333V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PLASENSIA JOSE MANUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TUTASIG MARIA ETELVINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LATACUNGA 2015-10-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-10-07**

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LATACUNGA

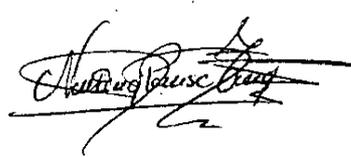

 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030
 030 - 0129 CÉDULA 0501637953
 NÚMERO DE CERTIFICADO PLASENSIA TUTASIG NELSON ENRIQUE

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE SALCEDO	1
SALCEDO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

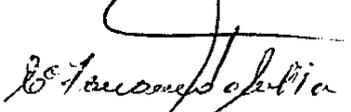



 DEL CANTÓN LATACUNGA



25 MAY 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.


 Dra. María Fernanda Gubía Loiza
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501637953
Apellidos y nombres: PLASENCIA TUTASIG NELSON ENRIQUE
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 10/08/1968
Fecha de expedición: 07/10/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ROMERO FLORES PASTORA BALBINA
Fecha de matrimonio: 06/06/1996
Apellidos y nombres de la madre: TUTASIG MARIA ETELVINA
Apellidos y nombres del padre: PLASENCIA JOSE MANUEL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 030-0129

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828328
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828328

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:21:35

Válido Hasta: 25/05/2016 10:21:35

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:22:01
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

050275982-2

CEDULA
CUBANDEJA
PLASENCIA TUTASO
AMARDO GUADALUPE

COTOPAJI
SALCEDO
SAN ISIDRO DE SALCEDO

TELEFONO: 081-04-22
REPUBLICA DEL ECUADOR
000 P
ESTRATEGIA CASADA
JUAN ELIAS
PRACIANO ORTIGUEA

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONDADO LATAKUNGA

032
032-0024
0502759822

PLASENCIA TUTASO AMARDO GUADALUPE

COTOPAJI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN

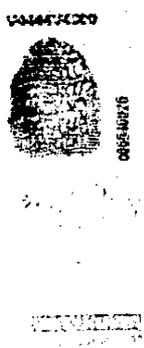
DEL CANTÓN LATAKUNGA
CIRCONSCRIPCIÓN
SAN ISIDRO DE
SALCEDO
PARRISCUA
ZONA

BACHILLERATO
ESTUDIANTE

PLASENCIA JOSE ANTONIO

LATAKUNGA
2014-03-31

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATAKUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en fe de ello cunflero esta copia.

[Handwritten signature]

25 MAY 2016

[Handwritten signature]
Dña. María Fernanda Subin Loraiza
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATAKUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Amparo Plasencia

Cédula: 0502759822
Apellidos y nombres: PLASENCIA TUTASIG AMPARO GUADALUPE
Condición de cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 22/04/1981
Fecha de expedición: 31/03/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PAZMIÑO ORTEGA JUAN ELIAS
Fecha de matrimonio: 27/12/2001
Apellidos y nombres de la madre: TUTASIG MARIA ETELVINA
Apellidos y nombres del padre: PLASENCIA JOSE MANUEL

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 032-0024

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulaado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828392
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828392

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:22:46

Válido Hasta: 25/05/2016 10:22:46

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.26 10:23:11
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

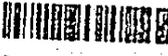
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDEAF DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**QUILUMBA ORTEGA
 CARMEN AMELIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1976-03-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
**LUIS GERMANICO
 PLASENCIA T**

050195780-7



NOTARIA PRIMERA

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUILUMBA JOSE ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTEGA GEORGINA AMANDA**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **LATACUNGA
 2011-05-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-05-15**

DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

032 - 0290 **0501957807**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUILUMBA ORTEGA CARMEN AMELIA

COTOPAXI
 PROVINCIA
 SALCEDO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN MIGUEL DE
 SALCEDO
 PARROQUIA 1
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carmen Ortega Quilumba



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en fe de ello conflató esta copia.

25 MAY 2016

[Signature]
Dña María Fernanda Rubio Loaiza
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carmen Ortega

Cédula: 0501957807
Apellidos y nombres: QUILUMBA ORTEGA CARMEN AMELIA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 14/03/1975
Fecha de expedición: 15/08/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: PLASENCIA T LUIS GERMANICO
Fecha de matrimonio: 18/04/1991
Apellidos y nombres de la madre: ORTEGA GEORGINA AMANDA
Apellidos y nombres del padre: QUILUMBA JOSE ELIAS

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 032-0290

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828452
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828452

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:23:59
Válido Hasta: 25/05/2016 10:23:59

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:24:25
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

DEL CANTÓN LATACUNGA

V3433V4242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **060110000-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**QUISPE TONATO
ANGEL FABIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO**

SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1952-07-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARCIA LARA B.




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISPE SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TONATO JULIA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
AMBATO
2012-03-27

FECHA DE EMISIÓN
2022-03-27

Angel Fabian Quispe

Marcia Lara B.

Angel Fabian Quispe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIÓN SECCIONAL 23 FEB 2014

032 - 0156 **0501189005**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISPE TONATO ANGEL FABIAN

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

25 MAY 2016

[Signature]
Doña María Fernanda Duhán Lora
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Angel Fabian Quispe

Cédula: 0501189005
Apellidos y nombres: QUISPE TONATO ANGEL FABIAN
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 29/07/1962
Fecha de expedición: 27/03/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LARA B MARCIA
Fecha de matrimonio: 24/06/1984
Apellidos y nombres de la madre: TONATO JULIA
Apellidos y nombres del padre: QUISPE SEGUNDO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 032-0156

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828505
Uso exclusivo para COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828505

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:24:59

Válido Hasta: 25/05/2016-10:24:59

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:25:24
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 050327536-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISPE LARA MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO

FECHA DEL NACIMIENTO 1805-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



22

BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISPE ANGEL FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA MARCIA LIDENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0267 **0503275364**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUISPE LARA MARCO ANTONIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MULLIQUINDIL	0
SALCEDO		ZONA
CANTÓN	PARROQUIA	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme al Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe do alio conffero esta copia.

25 MAY 2016

Notaria Primera del Cantón Latacunga
Dra. María Fernanda Subia Lantiga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0503275364
Apellidos y nombres: QUISPE LARA MARCO ANTONIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 28/03/1986
Fecha de expedición: 30/01/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: LARA MARCIA LICEÑA
Apellidos y nombres del padre: QUISPE ANGEL FABIAN

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 007-0267

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828665
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828665

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:28:14

Válido Hasta: 25/05/2016 10:28:14

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:28:39
 EC
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050130891-0
 UNAPUCHA CHICAIZA BLANCA HERMINIA
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL
 30 JUNIO 1961
 FECHA: 002-0012 00420 F
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA MATRIZ REGION 1961

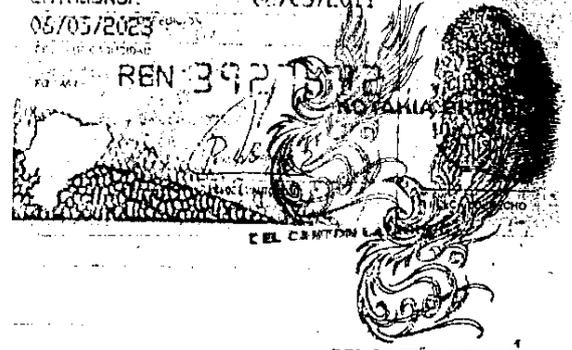


Blanca Unapucha

Blanca Unapucha

23

ECUATORIANA***** V1143A1141
 CASADO GALO RODRIGO PLASENCIA TUTASIG
 FRIPIARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 AMABLE UNAPUCHA
 ROSA CHICAIZA
 LATACUNGA NOTARIA PRIMERA
 06/05/2023
 REN 392 1912



DEL CANTON LATACUNGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

045
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045-0177 0501308910
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 UNAPUCHA CHICAIZA BLANCA HERMINIA

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN MIGUEL DE	
SALCEDO	SALCEDO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JURTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se
 me exhibió, en lo de ella contiene esta copia.

25 MAY 2016

Don María Guzmán Rubio Lopez
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0501308910
Apellidos y nombres: UNAPUCHA CHICAIZA BLANCA HERMINIA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 30/07/1961
Fecha de expedición: 06/05/2011
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: PRIMARIA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Estado civil: CASADO
Cónyuge: GALO RODRIGO PLASENCIA TUTASIG
Fecha de matrimonio: 22/07/1981
Apellidos y nombres de la madre: ROSA CHICAIZA
Apellidos y nombres del padre: AMABLE UNAPUCHA

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 045-0177

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828740
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828740

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:29:56
Válido Hasta: 25/05/2016 10:29:56

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by OSWALDO TRINIDAD SUAREZ
 Date: 2016.05.25 10:29:56
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 050143951-7

APellidos y Nombres
SARABIA MARIA NARCISA

Lugar de Nacimiento
COTOPAXI LATACUNGA

Ignacio Flores

Fecha de Nacimiento: 1937-02-14
 Nacionalidad ECUATORIANA
 Sexo F
 Estado Civil CASADA
 ROMULO PAUL NARANJO




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** **NOTARIA PRIMERA**

Apellidos y Nombres del Padre: XXXXXXXXXX
 Apellidos y Nombres de la Madre: **SARABIA ELVIA MARINA**

Lugar y Fecha de Expedición:
LATACUNGA 2013-10-29

Fecha de Expiración:
2023-10-29

[Signatures]
 DEL CANTÓN LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038
 038 - 0042
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0501439517
 CÉDULA
SARABIA MARIA NARCISA

COTOPAXI PROVINCIA
 SALCEDO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 SAN MIGUEL DE SALCEDO
 PARROQUIA

ZONA: 1

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



[Handwritten mark]

25 MAY 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
 que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió, en fe de ello emfitiro esta copia.

[Signature]
Dra María Fernanda Gubía Loayza
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501439517
Apellidos y nombres: SARABIA CHILUIZA MARIA NARCISA
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES
Fecha de nacimiento: 14/02/1967
Fecha de expedición: 29/10/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: CASADO
Cónyuge: NARANJO ROMULO PAUL
Fecha de matrimonio: 22/06/1988
Apellidos y nombres de la madre: SARABIA CHILUIZA ELVIA MARINA
Apellidos y nombres del padre: *****

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 038-0042

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828801
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828801

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:31:02
Válido Hasta: 25/05/2016 10:31:02

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:31:27
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501914030
Apellidos y nombres: VIVAS LOVATO MERY CECILIA
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
Fecha de nacimiento: 01/01/1972
Fecha de expedición: 03/12/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: PROFESOR EN GENERAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CANDO TONATO LUIS HERNAN
Fecha de matrimonio: 13/08/1995
Apellidos y nombres de la madre: LOVATO GALLARDO MARIA TERESA
Apellidos y nombres del padre: VIVAS SARZOSA ANGEL ARTURO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 047-0176

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828852
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828852

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:32:07

Válido Hasta: 25/05/2016 10:32:07

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:32:32
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 050067619-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAPATA MORA
BLAS ABRAHAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1960-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN
LOPEZ



26

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAPATA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA TEODOLINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEICIÓN
LATACUNGA
2015-10-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-19

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E3333V3222

NOTARIA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

DEL CANTÓN LATACUNGA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

094
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

094 - 0094 0500676192
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZAPATA MORA BLAS ABRAHAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	1
QUITO	PARRROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

[Vertical signature]

25 MAY 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello contieno esta copia.

[Signature]
Dra. María Fernanda Pulido Lantta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Blas Zapata

Cédula: 0500676192
Apellidos y nombres: ZAPATA MORA BLAS ABRAHAN
Condición de cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
Fecha de nacimiento: 06/10/1950
Fecha de expedición: 19/10/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: CHOFER PROFESIONAL
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LOPEZ CARMEN
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: MORA TEODOLINDA
Apellidos y nombres del padre: ZAPATA JOSE

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 094-0094

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0501165161
Número Único de Verificación (NUV): 828903
Uso exclusivo para: COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1
 COTOPAXI/LATACUNGA

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



828903

Fecha Emisión: 25/05/2016 10:33:09

Válido Hasta: 25/05/2016 10:33:09

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
 Date: 2016.05.25 10:33:04
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



FECHA DE RESERVACIÓN: 27/10/2015 03:24 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7714022
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0501864631 SANGO PILA MARCELO RAFAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/10/2016 03:24 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

[Handwritten signature]
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

25 MAR 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA
El documento que antecede enfojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsa.

[Handwritten signature]
Dra. María Fernanda Subía Loayza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA 28/10/2015 1.56 PM

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-005-2015-ANT
 INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
 AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
 TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Cotopaxi con No. ANT-DPC-2015-2662, de 29 de octubre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A." con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de QUINCE (15) integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ATOCHÉ MONTERO DIANA CAROLINA	050402248-4
2	CARRILLO SANCHEZ MARIA CRISTINA	050178908-5
3	ESPIN MANUEL HOMERO	050194451-6
4	GUANOLUIZA ACOSTA MIGUEL ANGEL	050127937-6
5	OROSCO SARABIA JORGE JAVIER	050347038-7
6	OROZCO TOAPANTA JORGE HERNAN	050158336-3
7	PLASENCIA TUTASIG AMPARO GUADALUPE	050275982-2
8	PLASENCIA TUTASIG NELSON ENRIQUE	050163795-3
9	QUILUMBA ORTEGA CARMEN AMELIA	050195780-7
10	QUISPE LARA MARCO ANTONIO	050327536-4
11	QUISPE TONATO ANGEL FABIAN	050118900-5
12	SARABIA MARIA NARCISA	050143951-7
13	UNAPUCHA CHICAIZA BLANCA HERMINIA	050130891-0
14	VIVAS LOVATO MERY CECILIA	050191403-0
15	ZAPATA MORA BLAS ABRAHAN	050067619-2

Que, la Ingeniera Daniela Karolys Cobo, Directora Provincial de Cotopaxi Encargada, remite a la Ingeniera Verónica Zurita Orrego, Directora de Títulos Habilitantes Subrogante, el memorando No. ANT-DPC-2015-1519, de 20 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 067-DTH-DPC-005-2015-ANT, de 06 de noviembre de 2015 y el Informe Jurídico No. 12-AJ-005-2015-ANT, de 20 de noviembre de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A."

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las



operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

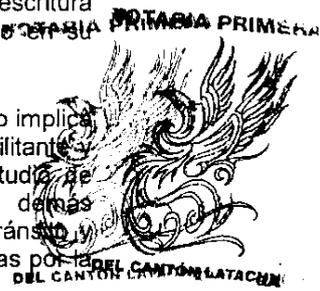
1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 005-CJ-005-2015-ANT
COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A.



ENE 2015

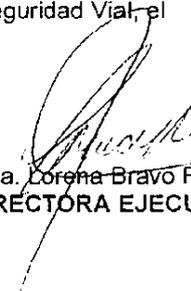
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de las necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.



Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

30 DIC 2015


 Leda Ma. Corona Bravo Ramir
 DIRECTORA EJECUTIVA



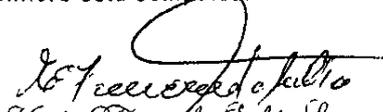
LO CERTIFICO:


 Ab. Daniela Moreña García
 DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca N.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 El documento que antecede en ...2...fojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta computa.

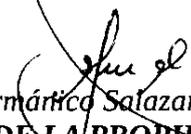
25 MAY 2016


 Dra. María Fernanda Subía Loaiza
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICO:- Que la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CAMIONETAS RUMIPAMBA CENTRAL RUNCENTERSA S.A. que antecede queda legalmente inscrita; en el Libro de Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS del Registro Mercantil a mi cargo, bajo la Partida N° 11 - 2016.

San Miguel de Salcedo 8 de Junio del 2016. ✓


Dr. Gil Germánico Salazar Tipantasig
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL G.A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO (E).** ✓